

**Gobierno de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-29

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ARECIBO, A FIN DE ELIMINAR DE SU COMPOSICION TERRITORIAL LA COMUNIDAD TIBURONES #3, LA CUAL FORMABA PARTE DEL BARRIO GARROCHALES DE ESE MUNICIPIO, Y HACERLA FORMAR PARTE DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA.**

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 1, confiere a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** A tales efectos, se radicó el Proyecto de la Cámara 651 dirigido a ordenar a la Junta de Planificación realizar un cambio en los límites y nombres territoriales de los municipios de Arecibo y Barceloneta con el propósito de eliminar la Comunidad Tiburones #3 de la composición territorial del Municipio de Arecibo y ordenar que dicha comunidad fuera registrada como parte de los límites territoriales del Municipio de Barceloneta.
- POR CUANTO:** Durante el trámite legislativo de dicho proyecto, la Junta de Planificación sirvió de principal asesora de la Comisión de Asuntos Municipales para proponer los nuevos límites de los Municipios de Arecibo y Barceloneta.
- POR CUANTO:** El 5 de enero de 1999 el Proyecto de la Cámara 651 se convirtió en la Ley Núm. 2, modificando los límites territoriales de los municipios de Arecibo y Barceloneta.
- POR CUANTO:** Bajo la Ley Núm. 2, antes citada, la Junta de Planificación modificó los límites territoriales del Municipio de Arecibo, eliminando la Comunidad Tiburones # 3, la cual formaba parte del Barrio Garrochales de ese municipio y que ahora formará parte del Barrio Florida Afuera del Municipio de Barceloneta.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó el nuevo Mapa Oficial del Municipio de Arecibo el 14 de abril de 1999, mediante la Resolución Núm. JP-99-6-MLT.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los

poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el Mapa Oficial del Municipio de Arecibo, según adoptado por la Junta de Planificación el 14 de abril de 1999 mediante la Resolución JP-99-6-MLT.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de

Julio de 1999.



A handwritten signature in cursive script, reading "Pedro Rosello".

**PEDRO ROSSELLO**  
**GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 6 de agosto de 1999.

A handwritten signature in cursive script, reading "Norma Burgos".

**Norma Burgos**  
Secretaría de Estado